



número 157 / 19 de septiembre 2011

boletín de actualidad preventiva andaluza

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números.
Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas,
escriban para ello al mail lineaprf.cem@juntadeandalucia.es



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO



SUMARIO

C189. Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011

Jornada técnica. Riesgos y medidas preventivas en trabajos en altura

Prevebús de la dependencia

Programa de formación y acompañamiento en prl dirigido a jóvenes empresario andaluces

Aula móvil. CCOO-A

8ª Jornadas Consejo General del Poder Judicial- Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España

Curso sobre la gestión del estrés mediante técnicas de relajación, modalidad: teleformación

Cursos de verano UNIA. Encuentro: el momento actual de la higiene industrial

Seminario FLC. "Soluciones acústicas. Aplicación del Código Técnico de Edificación en obras de edificación"

Cátedra de RSC-PRL de la UMA

INSHT. Jornada Técnica "Sílice y aglomerados de cuarzo"

INSHT. CNMP. Sevilla

Convocatoria 2011 de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, para acciones indirectas territoriales".

II Premios Seguridad y Salud Laboral



R201. Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011

Caen un 98% las bajas por la voz en los profesores que usan micros

Másteres en PRL, programados para 2011

Buzón de consultas del delegado y la delegada de prevención.

La prevención de riesgos laborales en el sector de los residuos sólidos urbanos

Nuevo material en la web de Empleo

Designación de recursos preventivos. Aspectos básicos.

¿ Cuando voy a hacerme el reconocimiento médico, ¿por qué hablan de protocolos según los trabajos que haga?

Caja de Herramientas

Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales y su convocatoria anual

Decreto 254/2011, de 26 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como de los centros que las imparten, se reconocen tres Institutos Universitarios de Investigación, y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2011/2012

PORTADA

C189. CONVENIO SOBRE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, 2011

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1.º de junio de 2011 en su centésima reunión después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas al trabajo decente para los trabajadores domésticos, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha dieciséis de junio de dos mil once, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011.

Puede acceder al contenido íntegro del mismo en este enlace:

<http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C189>

AGENDA

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

JORNADA TÉCNICA. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN TRABAJOS EN ALTURA

La proliferación de trabajos en altura, ha desarrollado una serie de nuevas técnicas de trabajo basadas en la experiencia de la escalada.

Por este motivo se han creado empresas para la realización de trabajos en altura (trabajos verticales) con alto riesgo, pero con la máxima seguridad, dado que en muchas ocasiones existe una especial dificultad en emplear un andamio convencional.

En esta Jornada Técnica, además de una introducción y conceptos del trabajo en altura (especialmente trabajos verticales) de tipo teórico y legales, se realizará una demostración práctica de los mismos por técnicos especialistas en las dependencias del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba

Av de Chinales 26 (P.I. Chinales). 5 de octubre. Córdoba

PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

Este programa aparece recogido específicamente en el Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, cuyo Objetivo 3 consiste en "mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés".

El objetivo principal del proyecto es crear una actitud preventiva entre los cuidadores profesionales e informales de personas en situación de dependencia en Andalucía.

Se pretende informar a cuidadoras y cuidadores, informales o profesionales, sobre los riesgos a los que están expuestos en su trabajo diario, desconocidos sobre todo en el entorno familiar, y formarlos en las técnicas básicas para evitarlos, preservando su salud

Ruta prevista:

FECHA	LOCALIDAD	PROVINCIA
19 SEPTIEMBRE	TORREDONJIMENO	JAÉN

20 SEPTIEMBRE	VILLATORRES	JAÉN
21 SEPTIEMBRE	DÍA LIBRE	JAÉN
22 SEPTIEMBRE	MENJIBAR	JAÉN
23 SEPTIEMBRE	ARJONA	JAÉN
26 SEPTIEMBRE	PORCUNA	JAÉN
27 SEPTIEMBRE	MARMOLEJO	JAÉN
28 SEPTIEMBRE	ANDUJAR	JAÉN
29 SEPTIEMBRE	BAILEN	JAÉN
30 SEPTIEMBRE	LA CAROLINA	JAÉN

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PRL DIRIGIDO A JÓVENES EMPRESARIO ANDALUCES

La Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) en colaboración con el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales pone en marcha el Proyecto de Formación y Acompañamiento en Prevención de Riesgos Laborales dirigido preferentes a Jóvenes Empresarios Andaluces y Emprendedores.

Puede acceder a más información mediante este enlace:

http://www.cea.es/porta1/novedades/2011/programa_prl/

AULA MÓVIL. CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
SEPTIEMBRE	MÁLAGA	12 A 16
SEPTIEMBRE	HUELVA	19 A 23
SEPTIEMBRE	CÁDIZ	26 A 30

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

8ª JORNADAS CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA

Fieles a la convocatoria bienal, el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España organizan unas nuevas Jornadas, las octavas en este caso, a celebrar en Sevilla, bajo el título "EL DESARROLLO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud. Responsabilidades profesionales y Función Pericial de los Arquitectos". La transposición al derecho español de las directivas europeas sobre de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, así como la intención de unificar y armonizar las dispersas normativas sectoriales

existentes, motivaron la promulgación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Hotel Meliá Lebreros. c/ Luis de Morales, 2. 28 de septiembre. Sevilla

Secretaría Técnica VIII Jornadas CGPJ-CSCAE. Tlf: 955 051 220 Fax: 955 051 203

secretaria@octavasjornadas.com. Más información en: <http://www.octavasjornadas.com>

CURSO SOBRE LA GESTIÓN DEL ESTRÉS MEDIANTE TÉCNICAS DE RELAJACIÓN" MODALIDAD: TELEFORMACIÓN

Organizado por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, abordará, entre otros, los aspectos relacionados con el aprendizaje del afrontamiento del estrés laboral utilizando técnicas de relajación, así como reconocer las situaciones del entorno laboral asociadas a una respuesta de estrés, analizando los síntomas físicos, psíquicos y motores que produce en el individuo; conocer los pensamientos distorsionados, diferenciándolos de las emociones sentidas por el alumno/a; aprender las diferentes técnicas de relajación, experimentándolas a través de actividades en un ambiente grupal; sensibilizarse de la utilidad de las técnicas de relajación para afrontar el estrés laboral.

Metodología: Blended-Learning.

Sede del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, C/ Espinosa y Cárcel, 43-45. 7 de septiembre al 10 de octubre. Sevilla

CURSOS DE VERANO UNIA. ENCUENTRO: EL MOMENTO ACTUAL DE LA HIGIENE INDUSTRIAL

La Higiene Industrial es una de las tres ramas preventivas no médicas que, en el transcurso de los últimos años, ha experimentado un fuerte proceso de cambio motivado, tanto por causas laborales -endógenas y exógenas a la empresa- como por cuestiones técnicas y económicas.

El actual sistema preventivo nacional, en la actualidad en fase de consolidación, requiere en el ámbito de la Higiene Industrial una clarificación conceptual y operativa. Una definición simplista considera a la Higiene Industrial como una técnica no médica de prevenir las enfermedades derivadas del trabajo. En los albores del siglo XXI, los conceptos "prevención" y "enfermedad derivada del trabajo" presentan acepciones muy distintas a las utilizadas en las últimas décadas del pasado siglo. ¿Qué es prevención? ¿Cuáles son los conceptos salud-enfermedad en general, y en el mundo laboral en particular? ¿Qué "reglas" imperan? ¿Cuáles son los nuevos riesgos a considerar? ¿Qué metodologías y procedimientos de actuación son los más aconsejables?, etc., etc.

Las respuestas a estas cuestiones constituyen el contenido del curso que se plantea. Lograr que los asistentes conozcan estas respuestas, las sepan poner en práctica y se identifiquen con ellas son sus objetivos. Ante las carencias detectadas en esta parcela técnica, la oportunidad es evidente.

Sede de la UNIA en Sevilla. 19 y 20 de septiembre

SEMINARIO FLC. "SOLUCIONES ACÚSTICAS. APLICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN EN OBRAS DE EDIFICACIÓN"

El próximo Miércoles, 28 de septiembre, en horario de 11,00 a 14,00 horas, en la Sede de la FLC en Granada, C/Pedro Machuca 1, se llevará a cabo un Seminario sobre la aplicación del CTE y soluciones acústicas en obras de edificación.

En dicho Seminario, se abordarán entre otros aspectos, la necesidad de ejecución constructiva acústica, los requerimientos acústicos edificios cte, los elementos constructivos en aislamiento acústico, los elementos anti-vibración, la consistencia elementos constructivos, la ejecución de elementos constructivos, el costo del ruido, y finalmente se estudiarán. ejemplos de elementos constructivos

CÁTEDRA DE RSC-PRL DE LA UMA

- 4º Curso de Diseño, Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión Conforme a OHSAS 18001:2007 (ON LINE con presencialidad) Fechas: 04/11/2011 - 04/02/2012
Duración total:200 horas. Duración presencial: Horario: On line 24 horas
- 1º Curso de Especialización en Evaluación de Riesgos de Atmósferas Explosivas (ATEX) Fechas: 14/10/2011 - 11/11/2011
Duración total:20
Duración presencial:12
Horario: Viernes de 16:00 a 20:00
- 2º Curso de Especialización de la Universidad de Málaga en Seguridad Integral en la Edificación" (Coordinadores de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción) Titulación de la Universidad de Málaga y certificado del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga Créditos: 21,2 Créditos Europeos
Fechas: De 14/10/2010 a mayo de 2012. Lugar: Escuela de Ingenierías, aula 0.26
Importe de la matrícula: 750 euros
Preinscripción: hasta el 30/9/2010
Matriculación: 1/10/2010 a 10/10/2010
- 2ª Conferencia-3erCiclo I+D+i "La I+D+i en Prevención de Riesgos Laborales desde la visión de PESI" (Sr. D. J. Javier Larrañeta Ibáñez, Secretario Técnico de la Plataforma Tecnológica Española de Seguridad Industrial (PESI)) (Conferencia)
Fechas: 08/11/2011 - 08/11/2011 - Lugar: Salón de Grado A (ETSIIindustriales de Málaga)
- 3ª Conferencia-3er Ciclo I+D+i "Proyectos de I+D+i en el sector de la construcción y su compromiso con la Seguridad y Salud"" (Sr.D. Domingo Pérez Mira, Director de I+D+i AZVI) (Conferencia)
Fechas: 15/11/2011 - 15/11/2011 - Lugar: Salón de Grado A (ETSIIindustriales de Málaga)
- 4ª Conferencia-3er Ciclo I+D+i "La I+D+i en una empresa del sector metal de Andalucía" (Sr.D. Miguel Zamora García Director de I+D+i CIAT) (Conferencia)
Fechas: 20/12/2011 - 20/12/2011 - Lugar: Salón de Grados A ETSII
- 5ª Conferencia-3er Ciclo I+D+i "Investigación sobre soluciones preventivas ante riesgo de vuelco en maquinaria" (Sr.D. Fernando Chacón, Dtor. DADREV) (Conferencia)
Fechas: 17/01/2012 - 17/01/2012 - Lugar: Salón de Grado A (ETSIIindustriales de Málaga)
- 17ª Tertulia-Taller "Responsabilidades en la Coordinación de Seguridad y Salud en la Construcción" (Dña. Miriam Martínez Pacheco, Fiscal Coordinadora de Siniestralidad Málaga) (Conferencia)
Fechas: 14/10/2011 - 14/10/2011 - Lugar: Salón de Actos del Colegio de Aparejadores
- 18ª Tertulia-Taller "RSC y Factor Humano desde la perspectiva de ACCESLA, Asociación Científicade Expertos en Seguridad y Salud de Andalucía" (Sr. D. César Miño Fugarolas, Presidente, Ex Jefe de la ITSS de Sevilla) (Tertulia)
Fechas: 21/11/2011 - 21/11/2011 - Lugar: Salón de Grado A (ETSIIindustriales de Málaga)

INSHT. JORNADA TÉCNICA "SÍLICE Y AGLOMERADOS DE CUARZO"

Tendrá lugar el próximo día 20 de septiembre, a partir de las 09.00 horas, en el Auditorio Mitxelena. Universidad del País Vasco, Avda. Abandoibarra 3. Bilbao.

INSHT. CNMP. SEVILLA

SEMINARIOS

- El Reglamento REACH en la Prevención de Riesgos Laborales
 - o 16 de septiembre
- El Reglamento CLP (CE/1272/2008), en comparación con el sistema actual
 - o 23 de septiembre
- Interpretación de resultados analíticos en la Evaluación de Agentes Químicos
 - o 30 de septiembre
- Riesgo térmico: control por equipos de protección individual
 - o 6 de octubre
- Sevilla Protección ocular frente a radiaciones ópticas
 - o 3 de noviembre
- Evaluación del Riesgo por Exposición a Productos Fitosanitarios durante el Proceso de Autorización
 - o 10 de noviembre

CURSOS

- Método OCRA: Evaluación del Riesgo Asociado a Movimientos Repetitivos
 - o 24 y 25 de octubre
- El Trabajo con Pantallas de Visualización de Datos
 - o 17 y 18 de noviembre
- Condiciones de trabajo en la agricultura y ganadería
 - o 22, 23 y 24 de octubre

JORNADA TÉCNICA

- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos en el trabajo a bordo de los buques de pesca (RD 1216/97). Revisión
 - o 8 de noviembre

NOTICIAS

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA 2011 DE LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PARA ACCIONES INDIRECTAS TERRITORIALES".

El día 15 de julio de 2011 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, un anuncio de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, mediante el que se hace pública la apertura de convocatoria de asignación de recursos para acciones indirectas territoriales correspondientes al ejercicio 2011. La cuantía asignada en dicha convocatoria a la Comunidad Autónoma de Andalucía es de 2.066.484,89€, para la que el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha acordado la siguiente distribución:

- Un 50% de la cuantía (1.033.242,44€) se destinará para acciones solicitadas por las Organizaciones Patronales.
- Un 50% de la cuantía (1.033.242,44€) se destinará para acciones solicitadas por las Organizaciones Sindicales.

Para más detalles sobre dicha convocatoria, los requisitos de los solicitantes y los plazos de la misma, puede consultarse el anuncio correspondiente en el BOE, o en la página web de la Fundación: www.funprl.es.

II PREMIOS SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

“Formación de Seguridad Laboral”, revista técnica e independiente especializada en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestando su voluntad de exaltar los méritos que concurren en las personas y entidades, públicas y privadas, relacionadas con las distintas actividades y servicios vinculados a la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo, convoca los “II PREMIOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL”, otorgados en el marco del certamen de este nombre, el cual se desarrollará con arreglo a las siguientes Bases, que se consideran aceptadas por cuantos intervengan en él.

:Categorías

P1. PREMIO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en EPI y productos

P2. PREMIO A LA INVESTIGACIÓN

P3. PREMIO A LA FORMACIÓN

P4. PREMIO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD LABORAL EN UN DEPARTAMENTO DE RIESGOS LABORALES DE EMPRESA O ENTIDAD.

P5. PREMIO AL ORGANISMO, ENTIDAD O INSTITUCIÓN DESTACADO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

‘PREMIO EXTRAORDINARIO DEL JURADO’

Es obligatoria la cumplimentación del formulario disponible en nuestra página web, que junto con la candidatura y dossier de la misma, deben enviarse por correo electrónico a: premios.fsl@borrmart.es

Además, es imprescindible remitir una copia de toda esta documentación por correo ordinario a la siguiente dirección: “FORMACIÓN DE SEGURIDAD LABORAL”. C/ Don Ramón de la Cruz, 68 - 6º Dcha. 28001 Madrid, quedando establecido el plazo de admisión hasta el 30 de septiembre de 2011.

ACTUALIDAD

R201 RECOMENDACIÓN SOBRE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, 2011

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1.º de junio de 2011 en su centésima reunión;

Después de haber adoptado el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011;

Después de haber decidido adoptar varias proposiciones relativas al trabajo decente para los trabajadores domésticos, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación que complemente el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011, adopta, con fecha dieciséis de junio de dos mil once, la presente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011

CAEN UN 98% LAS BAJAS POR LA VOZ EN LOS PROFESORES QUE USAN MICROS

Medida tomada desde hace cinco años

La Junta los reparte a los docentes que operados de nódulos en la garganta o con faringitis crónica

Además de sus conocimientos e instrucción, la herramienta principal de los profesores es la voz. Gracias a ella, son capaces de transmitir a sus alumnos los conceptos básicos de cada asignatura, a través de sus explicaciones. Los docentes pueden llegar a hablar al día unas cinco horas seguidas y no es extraño que padezcan problemas de voz. Los excesos se pagan. De hecho, en la provincia de Málaga, el 37% de las bajas laborales en el profesorado se deben a patologías del aparato respiratorio: faringitis, laringitis, otitis o disfonías, son muy frecuentes en este colectivo y son la causa principal de los ceses temporales por enfermedad. Sin embargo, gracias a los micrófonos inalámbricos que desde hace cinco años viene repartiendo la Junta a los profesores con este tipo de problemas, las bajas laborales se han reducido un 98%.

La atención integral de estos problemas constituye uno de los objetivos centrales del Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos, una iniciativa pionera que se puso en marcha en Andalucía en 2006 con una inversión de 3,65 millones de euros para los primeros cuatro años de vigencia. El objetivo no es otro que implantar una cultura preventiva en el sistema educativo y detectar y atender las enfermedades más frecuentes.

Los maestros y profesores que así lo requieren pueden disponer de atención logopédica en los Centros de Profesorado. Asimismo, se les proporcionan micrófonos inalámbricos a los docentes afectados por problemas de la voz, mientras que las aulas de los centros educativos de nueva construcción disponen ya de equipamientos de megafonía para apoyar al profesorado durante las clases y evitar lesiones del aparato fonador.

En estos primeros cinco años del plan, Educación ha repartido más de 450 aparatos en toda la provincia. Ayer hizo entrega de otros 27 durante un acto que tuvo lugar en el IES Juan Ramón Jiménez, de la capital. Según Maximino Serrano, delegado del Gabinete de Seguridad y Salud Laboral de la Delegación Provincial de Educación, si el primer año se entregaron más de cien, «cada curso han sido menos, 70, 50 hasta los 27 que se repartieron ayer», señaló.

Andalucía ha logrado disminuir el tiempo medio que transcurre desde que se produce una baja de un docente hasta que se incorpora su profesor sustituto de los 15 días a tan sólo dos. Cada centro tiene autonomía para hacer las contrataciones y su presupuesto.

MÁSTERES EN PRL PROGRAMADOS PARA 2011

Se ha publicado el DECRETO 254/2011, de 26 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como de los centros que las imparten, se reconocen tres Institutos Universitarios de Investigación, y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2011/2012.

En dicho Decreto, se recogen las enseñanzas universitarias para los Másteres en Prevención de Riesgos Laborales en este curso docente:

- Universidad de Almería.- Prevención de Riesgos Laborales
- Universidad de Córdoba.- Prevención de Riesgos Laborales
- Universidad de Granada.- Prevención de Riesgos Laborales
- Universidad de Granada.- Gestión y Seguridad Integral en la Edificación
- Universidad de Huelva.- Prevención de Riesgos Laborales
- Universidad de Jaén.- Prevención de Riesgos Laborales
- Universidad de Málaga.- Prevención de Riesgos Laborales
- Universidad de Sevilla.- Seguridad en la Industria y Prevención
- Universidad de Sevilla.- Seguridad Integral en Edificación

BUZÓN DE CONSULTAS DEL DELEGADO Y LA DELEGADA DE PREVENCIÓN.

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, pone a disposición de los delegados y las delegadas de prevención inscritos en los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que, en su caso, los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud y sus miembros electos (en adelante «los Registros provinciales»), un Buzón de consultas, donde podrán realizar consultas que faciliten el ejercicio de sus funciones. El acceso a este Buzón puede realizarse a través del portal específico de la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>, (dentro del tema Prevención de Riesgos Laborales, pinchando en el icono correspondiente al Registro de Delegados/as de Prevención, apartado Portal del Delegado/a de Prevención (acceso restringido a delegados/as inscritos), Buzón de consultas).

Las consultas serán atendidas por personal técnico de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo.

A través de este buzón, se pone a disposición de los delegados/as inscritos en los Registros provinciales una herramienta que les permita obtener información y asesoramiento, sobre cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales, con la finalidad de contribuir al mejor desempeño de sus funciones.

A fecha 15 de junio de 2011 los datos de inscripción en estos Registros son los siguientes:

PROVINCIAS	Nº DELEGADOS/AS INSCRITOS/AS	Nº COMITÉS S. y S. INSCRITOS	Nº COMITÉS INTERCENTROS INSCRITOS
ALMERÍA	359	21	0
CÁDIZ	251	17	0
CÓRDOBA	50	11	0
GRANADA	106	13	0
HUELVA	39	8	0
JAÉN	220	19	0
MÁLAGA	158	0	0
SEVILLA	282	37	3
TOTAL	1465	126	3

LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Proyecto de investigación realizado por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Consejería de Empleo, ha realizado un Proyecto de Investigación consistente en analizar las Condiciones de Trabajo y la Gestión Preventiva en las empresas gestoras de Residuos Sólidos Urbanos de origen domiciliario en Andalucía. Para ello, ha recopilado las mejores prácticas disponibles y ha llevado a cabo una encuesta entre los trabajadores. Dicho proyecto será una fuente de información relevante que servirá de base para planificar e implementar políticas de actuación en materia preventiva en el sector, al tiempo que contribuirá a la difusión de información entre los principales agentes que operan en este ámbito sectorial, así como la hará llegar a la ciudadanía en general.

Esta acción se enmarca en las actuaciones recogidas dentro del primer Plan Bienal que desarrolla la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud laboral 2010- 2014, junto con los agentes sociales y económicos. En concreto, esta jornada pretende presentar los resultados del estudio a la vez que constituir un foro en el que responsables empresariales y Delegados de Prevención del sector abundaran sobre los nuevos retos para el mismo en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

La investigación realizada pretende dar a conocer realidad laboral y preventiva del sector, así como las mejores prácticas disponibles en la gestión de la seguridad y salud laboral

La población empleada en organizaciones gestoras de residuos sólidos urbanos de origen domiciliario representa, sin duda, un colectivo sometido a riesgos de especial interés. De hecho, está expuesta a circunstancias de diversa índole que, unidas a la monotonía característica de sus procesos productivos y a su necesaria rutina, pueden ser causa potencial de accidentes o de posibles enfermedades profesionales si careciesen de la vigilancia adecuada.

9.421 trabajadores desarrollan su labor en este ámbito en 45 entidades y en 120 instalaciones repartidas por toda Andalucía. Entre los principales resultados arrojados por este estudio se destaca que casi el 80% de los empleados conoce la existencia de los Delegados de Prevención en sus centros de trabajo y casi el 90% han recibido formación o información sobre Seguridad y Salud Laboral. De este porcentaje, el 75% la considera suficiente. Así mismo, más de la mitad reconoce que su empresa toma las medidas preventivas necesarias y entre las principales molestias se encuentran las musculoesqueléticas sufridas por el 90% de los trabajadores.

El proyecto que se presenta, se estructura en tres bloques de contenido. El primer bloque está destinado a caracterizar el sector mostrando los datos más significativos del mismo: número de empresas, naturaleza de las mismas, trabajadores empleados, infraestructuras o centros de trabajo existentes, etc. El segundo bloque contiene los resultados agregados más representativos de las respuestas proporcionadas por una muestra representativa de los trabajadores del sector a la encuesta de condiciones de trabajo realizada. En el tercer apartado se recoge un resumen de las mejores prácticas en gestión de la seguridad y salud laboral, que han sido identificadas a través de entrevistas mantenidas con trabajadores, delegados de prevención, responsables empresariales y representantes de los servicios de prevención de varias entidades pertenecientes al sector de empresas gestoras de Residuos Sólidos Urbanos en Andalucía.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=3377>

Puede acceder a este documento, [picando aquí](#)

NOVEDADES

NUEVO MATERIAL EN LA WEB DE EMPLEO

[Folleto: Incentivos a Pymes y Autónomos para mejorar la seguridad y salud laboral Folleto: Delegados y Delegadas de Prevención y Comité de Seguridad y Salud](#)

CATÁLOGO DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (SEGUNDO SEMESTRE 2011. PREVISIÓN DE ACTIVIDAD)

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, adscrita a la Consejería Empleo, y que tiene entre sus competencias la promoción de la cultura preventiva y la realización de acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad, ha previsto el impulso y/o el desarrollo de las acciones formativas que se recogen en este catálogo para el segundo semestre del presente año 2011, tal y cómo se realizó el anterior año.

Puede acceder a este catálogo en la página web de la Consejería de Empleo:
[Catálogo de actividades formativas 2ª semestre](#)

CONSEJOS PREVENTIVOS

DESIGNACIÓN DE RECURSOS PREVENTIVOS. ASPECTOS BÁSICOS

El Recurso Preventivo, es una medida preventiva complementaria que tiene como finalidad comprobar la eficacia de las actividades preventivas, en orden a conseguir un adecuado control de dichos riesgos.

La ubicación en el centro de trabajo de las personas a las que se asigne la presencia deberá permitirles el cumplimiento de las funciones propias de la misma, debiendo tratarse de un emplazamiento seguro que no suponga un factor adicional de riesgo, ni para tales personas ni para los trabajadores de la empresa, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determina su presencia.

La presencia de recursos preventivos en el centro de trabajo podrá también ser utilizada por el empresario en casos distintos de los previstos en el art. 32 bis de la LPRL, siempre que sea compatible con el cumplimiento de sus funciones.

Se consideran recursos preventivos, a los que el empresario podrá asignar la presencia, los siguientes:

- Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa. Cuando la presencia sea realizada por diferentes recursos preventivos éstos deberán colaborar entre sí.

Sin embargo, ¿es obligatorio que se acepte por parte de los trabajadores la designación como recurso preventivo?

Este aspecto, está meridianamente claro en las opciones relativas a trabajadores designados por la empresa y en el caso de miembros del servicio de prevención, estando definidas sus funciones como recurso preventivo, dentro de sus actuaciones previstas en la modalidad de organización preventiva establecida por la empresa.

Ahora bien, en el caso de designación previsto, es decir "uno o varios trabajadores designados por la empresa", podrían plantearse dudas en el sentido de si dicho trabajador está o no obligado a aceptar dicha designación. Pues bien, en ejercicio del poder de dirección, el empleador, tiene la facultad de proceder a ésta, siempre que no altere las condiciones esenciales del contrato de dicho trabajador, que sea un cambio razonable y funcional, que no afecte que no cause perjuicio moral ni material, así como tampoco suponga una orden abusiva y/o fraudulenta o implique una conducta antijurídica, no siendo modificable por parte del empresario, los aspectos relativos a la remuneración, la jornada de trabajo y la categoría o calificación profesional

Tal y como señalan el artículo 32 bis) y la Disposición Adicional decimocuarta de la ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario puede asignar la presencia a un trabajador de una empresa de construcción que no forme parte del servicio de prevención propio ni sea trabajador designado, siempre y cuando:

- reúna los conocimientos,
- cualificación y experiencia necesarios y

- cuente con formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.

Por tanto, ese trabajador o esos trabajadores designados, deben reunir estas características. Además, el recurso preventivo designado deberá tener capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficiente en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

Pero, ¿cuándo será necesaria la presencia de los recursos preventivos?

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- a. Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- b. Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- c. Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

La evaluación de riesgos identificará los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones diversas y aquellos otros ligados a las actividades o los procesos peligrosos o con riesgos especiales y la presencia de los recursos preventivos deberá estar establecida en la planificación de la actividad preventiva.

Cuando en la evaluación de riesgos no esté incluida la necesidad de presencia de los recursos preventivos, el empresario (a través de su modelo de organización preventiva) procederá de forma inmediata a la revisión de la evaluación de riesgos así como a la modificación de la planificación de la actividad preventiva

¿Qué actividades se consideran actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales?

- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
- Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
- Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada.
- Trabajos en espacios confinados (recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno y que no esté concebido para su ocupación continuada por los trabajadores).
- Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión (salvo lo referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático).

Vigilarán el cumplimiento de las actividades preventivas previstas en la planificación, así como la adecuación de tales medidas a los riesgos o la aparición de otros riesgos no previstos y derivados de la situación que motiva su presencia.

Cuando en las labores de vigilancia se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, deberán:

- Dar las instrucciones necesarias para el inmediato y correcto cumplimiento de las actividades preventivas.
- Deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que este adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias de no haber sido estas subsanadas.

Una vez informado el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para corregir las deficiencias, y a la modificación de la planificación de la actividad preventiva y, en su caso, de la evaluación de riesgos.

Lo dispuesto respecto del recurso preventivo se entiende sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales correspondientes para determinadas actividades o trabajos:

- Trabajos en inmersión con equipo subacuático.
- Trabajos que impliquen la exposición a radiaciones ionizantes.
- Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
- Trabajos con riesgos de explosión por la presencia de atmósferas explosivas.
- Actividades donde se manipulan, transportan y utilizan explosivos, incluidos artículos pirotécnicos.
- Trabajos con riesgos eléctricos.

El "recurso preventivo" en las obras de construcción:

Se introduce una disposición adicional única en el R.D. 1627/1997: la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de cada contratista, prevista en la disposición adicional decimocuarta de la LPRL se aplicará en las obras de construcción con las siguientes especialidades:

- El plan de seguridad y salud determinará la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos.
- Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia deberán dar las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
- Cuando se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, las personas a las que se asigne esta función deberán poner en conocimiento del empresario estas circunstancias, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación del plan de seguridad y salud.

La prevención de los riesgos laborales no debe ser una acción que se realiza por una sola vez, e incluso por personas ajenas a la empresa, sino que debe suponer una acción continua y constante que debe realizarse día a día en la propia empresa, modificándose al mismo ritmo en que se modifica las situaciones diarias de la empresa.

La acción preventiva no debe descansar única y exclusivamente sobre los trabajadores designados por la empresa para realizar la acción preventiva, sobre los Servicios de Prevención ya sean propios o ajenos, sino que debe ser llevada a cabo por todos y cada uno de los trabajadores de la empresa, durante todas las actividades de su trabajo habitual.

La realización por parte de todos los trabajadores de la empresa de las actividades preventivas, supondrá que por parte de la empresa se deban definir y asignar unas determinadas funciones y responsabilidades a todos y cada uno de los trabajadores de la empresa con independencia de cual sea nivel jerárquico o categoría profesional.

La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción por estos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención.

Para saber más:

- www.insht.es
- <http://www.mtin.es/itss>
- Revista Actulidad Preventiva Andaluza, nº11

PREGUNTAS CON RESPUESTAS

CUANDO VOY A HACERME EL RECONOCIMIENTO MÉDICO, ¿POR QUÉ HABLAN DE PROTOCOLOS SEGÚN LOS TRABAJOS QUE HAGA?

La normativa en prevención de riesgos laborales, establece en el art 22 de la Ley 31/1995, que la vigilancia de la salud, que será el empresario quién garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Por otro lado respecto a los protocolos sobre los que nos pregunta, las actividades que usted ejecuta en su trabajo, puede que estén definidas dentro de unos estándares médicos cómo posibles o no posibles causantes de una lesión o similar, por tanto, el ministerio de sanidad ha establecido unos protocolos a los efectos de saber qué actuaciones deben llevar a cabo los facultativos en estos casos. Dichos protocolos a día de hoy son los siguientes: agentes anestésicos inhalatorios, agentes biológicos, agentes citostáticos, alveolitis alérgica extrínseca, amianto, asma laboral, cloruro de vinilo monómero, dermatosis laborales, manipulación manual de cargas, movimientos repetidos, neuropatías, óxido de etileno, pantallas de visualización de datos, plaguicidas, plomo, posturas forzadas, radiaciones ionizantes, ruido silicosis y otras neumoconiosis.

Para más información sobre los mismos, incluido su contenido, puede consultar en esta dirección web:

<http://www.msc.es/ciudadanos/saludamblaboral/saludlaboral/vigitrabajadores/home.htm>

CAJA DE HERRAMIENTAS

En esta sección, se incorporarán utilidades que puedan servir en el quehacer profesional de la seguridad y salud laboral:

[Mantenimiento de instalaciones contra incendios](#)

[Desamiantado. Caso práctico](#)

[Seguridad y salud en trabajos verticales](#)

[Calculadoras de cálculos complejos para prevención de riesgos laborales](#)

[Calculadores: RISKQUIM Versión 4.0 y Exposición a agentes químicos. Evaluación cualitativa](#)

[F-PSICO. Factores Psicosociales. Método de evaluación. Versión 3.0](#)

[Online Risk Assessment \(OIRA\)](#)

[Manual para la investigación de accidentes laborales](#)

Questionarios

En este apartado se incluyen varios instrumentos, en forma de cuestionarios, diseñados para facilitar la recogida sistemática y ordenada de información relativa a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Los datos recopilados pueden utilizarse para completar la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva y, en general, para la gestión de la prevención en la empresa. De forma complementaria, el uso de estos cuestionarios facilita la gestión documental de la prevención de riesgos laborales en la organización:

[Evaluación y acondicionamiento de la iluminación en los puestos de trabajo](#)

[Ruido: evaluación y acondicionamiento ergonómico.](#)

[Identificación y prevención en espacios confinados](#)

[Acoso psicológico en el trabajo. Diario de incidentes](#)

Jurisprudencia

Sobre enfermedades profesionales

http://www.ladep.es/index.asp?ra_id=72

Sobre riesgos psicosociales

http://www.larp.es/index.asp?ra_id=93

NORMATIVA

ORDEN de 2 de agosto de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales y su convocatoria anual

DECRETO 254/2011, de 26 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como de los centros que las imparten, se reconocen tres Institutos Universitarios de Investigación, y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2011/2012.

Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

[Para darse de baja pulse aquí](#)